



RESOLUCION R-N° 0765-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 AGO 2026

Expte. N° 87/2026-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión del acto administrativo que autorice el cumplimiento de las horas extras acordadas a favor del personal del área que detalla en su nota, cumplidas durante el mes de julio de 2026, fundamentando su pedido en la necesidad de concluir las tareas propias del área en forma satisfactoria y la liquidación de haberes del mes de julio/2026, teniendo en cuenta los días no laborales del 9 y 10/07 y el receso invernal establecido desde 13 al 26 de julio de 2026.

QUE se cuenta con la intervención y Visto Bueno del Cr. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal no-docente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, cumplidas en el mes de julio de 2026, con un total de quince (15) horas extras a cada uno y conforme al siguiente detalle:

- Héctor Miguel PERALTA.
- Efraín Darío Rubén CORREA.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ.
- Fredi Ariel TEJERINA.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la U.P. R-010-005-045, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

M. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA